# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 104/2014

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPETROL S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------**

Coronel Oviedo, 30 de julio de 2014.

**VISTO:** El Memorando Nº 23/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, y; ----------

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Comité Evaluador de la Facultad, ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la institución conforme a lo establecido en el Art. 10, núm. 9 del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas, establece: *¨Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".* Asimismo en su Art. 34, inc. c) señala: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate…, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contempladas en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, la Resolución Nº 805/09 de la DNCP establece en su Art. 1º "… *en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con un mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación…".* ----------

Que, la **Ley 3385/07**, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, en su Art. **39** establece: *"Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…; g) administrar los fondos de la facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…".*----------

**POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ,** fundado en las consideraciones precedentes y en uso de sus atribuciones, ----------

## RESUELVE:

**Art. 1º.- ADJUDICAR** a la empresa **COPETROL S.A.**; bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) para la **Adquisición de**


Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

**Combustible** para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

**Art. 2º.- AUTORIZAR** a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

**ARIEL ESPINOLA DUARTE**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

**Abog. JUAN RAMÓN RAMOA LÓPEZ**
**Secretario General**

FCE
FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
U.N.Ca
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
ARANDU POTY RECAYO
2007

**Prof. Mst. HUGO R. GIMÉNEZ BARBOZA**
**Decano**



Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay